#### PLATANOS BIOKO

Malabo C/Annobón

Tel. +240 555 831 744



# ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SEÑOR JOSÉ Y PLÁTANOS BIOKO

Malabo, a 6 de junio de 2024.

### REUNIDOS

| DE UNA PARTE |  |
|--------------|--|
| D            | , mayor de edad, agricultor, provisto de   |
|              | m <mark>icilio</mark> en Malabo, B/ Be <mark>goñ</mark> a 2, en adelante "El A <mark>gricu</mark> ltor". |

# Y, DE OTRA PARTE, -

Plátanos Bioko, representada en este acto por D. Ernesto Vicencio Mas Onewe, el Director General, provisto de Dip: 001.150562, en nombre y representación de la sociedad, con domicilio en Malabo C/ Annobón, Tel: +240 555 831 744, en adelante "La Empresa".

### **EXPONEN**

- I.- Que El Agricultor es un agricultor con experiencia en el cultivo de plátanos y hortalizas.
- II.- Que Plátanos Bioko es una empresa dedicada a la comercialización de plátanos y hortalizas.
- III.- Que ambas partes desean colaborar en el cultivo y producción de plátanos, hortalizas y frutas.

## **CLÁUSULAS**

# PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente acuerdo es establecer las condiciones bajo las cuales El Agricultor cultivará plátanos, hortalizas y frutas para Plátanos Bioko, según lo acordado en la visita del 2 de junio de 2024.

#### SEGUNDA. CONDICIONES ECONÓMICAS.

Por cada banana plantada, Plátanos Bioko pagará a El Agricultor la cantidad de 5000 XAF.

Por cada plátano plantado, Plátanos Bioko pagará a El Agricultor la cantidad de 1000 XAF.

El total a pagar por Plátanos Bioko a El Agricultor por plátanos y bananas plantados será de 100.000 XAF.

### TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El Agricultor se compromete a plantar y mantener las plantaciones de acuerdo con las instrucciones y estándares de calidad de Plátanos Bioko.

Plátanos Bioko se compromete a pagar a El Agricultor según lo acordado en la cláusula segunda y a proporcionar los recursos necesarios para el cultivo.

#### **CUARTA. VIGENCIA.**

El presente acuerdo tendrá una vigencia hasta que finalice la primera cosecha a partir de la fecha de firma, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes.

# QUINTA. JURISDICCIÓN,

Para la resolución de cualquier controversia que pueda surgir en relación con la interpretación o ejecución del presente acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Ciudad de Malabo, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo en dos ejemplares, en el lugar y fecha arriba indicados.